

de el 15 de octubre al 15 de noviembre. Me parece que este es un tiempo sobrado, i si mas se exigiera resultaria que ibamos a pasar el año entero discutiendo presupuestos, lo que no sería ni mui entretenido ni mui provechoso para el pais.

Si somos Cámara revisora, tendremos siempre, por lo ménos treinta dias, tiempo sobrado, pues no debe olvidarse que la tarea de la Cámara revisora es ménos penosa que la de la Cámara de oríjen. Las discusiones habidas en la primera han ilustrado ya la cuestion, i el plazo señalado es mas que suficiente, poniéndose en el último caso, porque el deber es sob de despachar la lei diez dias antes de la fecha en que debe comenzar a rejir.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si el señor Senador va a tocar otros puntos, como ha llegado la hora se levantará la sesion, quedando Su Señoría con la palabra.

El señor **Altamirano**.—Siguiendo al honorable Senador de Santiago, tendria que ocuparme ahora de lo relativo a las otras leyes constitucionales.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Se levanta la sesion, quedando en tabla los mismos asuntos que lo estaban para la presente.

*Se levantó la sesion.*

JULIO REYES LAVALLE.

### Sesion 38.<sup>a</sup> extraordinaria en 13 de mayo de 1887

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

#### SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Antes de la órden del dia, el señor Presidente toma la palabra i espone que, a fin de llegar a un acuerdo sobre la reforma del Reglamento, se reunirán los señores Senadores con este objeto, i propone se levante la sesion, debiendo presentarse en la próxima el proyecto a que ha aludido.—Despues de algunas esplicaciones del señor Pereira, se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Altamirano, Eulajio	Marcoleta, Pedro N.
Antúnez, Carlos, (Ministro de lo Interior)	Martínez, Aristides
Besa, José	Pereira, Luis
Castillo, Miguel	Rodríguez, Juan E.
Cuevas, Eduardo	Rodríguez Rozas, Joaquín
Elizalde, Miguel	Saavedra, Cornelio
Encina, José Manuel	Valderrama, Adolfo, (Ministro de Justicia)
Fabres, José Clemente	Valledor, Joaquín
Freire, Francisco, (Ministro Relaciones Exteriores)	Varas, Zenon
Gana, José Francisco	Vergara, José Ignacio
	Vial, Ramon

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de una nota de S. E. el Presidente de la República en la que acusa recibo del oficio en que se le comunicó la reeleccion del señor Cuadra para Presidente i del señor Lillo para vice-Presidente de esta Cámara.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Antes de pasar a la órden del dia, debo hacer presente a la Cámara que la unanimidad de los señores Senadores que han tomado o pensaban tomar parte en el presente debate sobre reforma del Reglamento, me han manifestado

su deseo de arribar a un acuerdo tan satisfactorio i honroso como aquel a que llegó la Honorable Cámara de Diputados en una sesion pasada, i que, en consecuencia, creian probable poder presentar en la sesion del lúnes próximo un proyecto que llene estas coneciones i que pueda ser aceptado por la unanimidad de este honorable cuerpo.

Interpretando, pues, este deseo de los señores Senadores i siendo lejítimo esperar un resultado favorable de este propósito, me permito proponer a la Cámara que levantemos la sesion presente, debiendo reunirnos el lúnes a la hora de costumbre.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Pereira**.—Deseo únicamente agregar dos palabras a las que acaba de pronunciar el honorable Presidente.

No habiendo sido estraño al acuerdo a que ha aludido Su Señoría, debo manifestar con entera franqueza que he necesitado influir en el ánimo de mi honorable amigo el señor Senador por Santiago para que accediera a esa solicitud, por cuanto Su Señoría se encontraba bajo el peso del discurso pronunciado por el honorable Senador por Valparaiso i creia de su deber dar una contestacion. Pero al mismo tiempo me apresuro a reconocer la perfecta hidalguía con que Su Señoría ha deferido completamente a la insinuacion que le he hecho, renunciando al uso de la palabra, como yo mismo he tenido el grandísimo placer de hacerlo, siendo que me proponia hablar en esta sesion.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si no hai observacion de parte de ningún señor Senador, quedando en tabla este mismo asunto, para la sesion próxima, se levanta la sesion.

JULIO REYES L.

Redactor.

### Sesion 39.<sup>a</sup> extraordinaria en 16 de mayo de 1887

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

#### SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—El señor Cuadra (Presidente) hace presente que se ha llegado a un acuerdo respecto al proyecto de reforma del Reglamento del Senado.—Se da lectura al nuevo proyecto i se pone en discusion jeneral.—Hace uso de la palabra el señor Fabres.—Por asentimiento tácito se aprueba en jeneral el nuevo proyecto de acuerdo sobre reforma del Reglamento.—Por unanimidad se acuerda pasar a la discusion particular, siendo aprobados sucesivamente los artículos de que consta.—Se acuerda comunicar a la otra Cámara i a S. E. el Presidente de la República la reforma aprobada.—Se pone en discusion jeneral i particular i se da por aprobado el proyecto sobre exencion del pago de la contribucion agricola a ciertos predios rústicos.—Se aprueban las modificaciones hechas por la otra Cámara en el proyecto que concede una próroga de cuatro meses al plazo fijado por el artículo 14 de la lei de 31 de octubre de 1884 para que las personas nacidas i actualmente residentes en el territorio de Tarapacá puedan hacer las declaraciones necesarias a fin de conservar la nacionalidad peruana.—Se levanta la sesion, autorizándose a la Mesa para tramitar los negocios que lleguen de la otra Cámara, no debiendo reunirse el Senado sino por citacion especial.

Asistieron los señores:

Altamirano, Euliojio	Pereira, Luis
Antúnez, Carlos, (Ministro de lo Interior)	Rodríguez, Juan E.
Besa, José	Rodríguez Rozas, Joaquín
Castillo, Miguel	Saavedra, Cornelio
Cuevas, Eduardo	Sánchez Fontecilla, Mariano
Fabres, José Clemente	Valderrama Adolfo, (Ministro de Justicia)
Gana, José Francisco	Valenzuela C., Manuel
García de la H., Manuel	Valledor, Joaquín
Ibáñez, Adolfo	Varas, Zenon
Martínez, Aristides	Vial, Ramon

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento del Senado que las espectativas que manifesté en la sesion anterior de que pudiera llegarse a un acuerdo satisfactorio en la discusion pendiente sobre reforma del Reglamento, se han realizado *por completo*. El viernes mismo se llegaba, por lo sostenedores i por los impugnadores del proyecto, a un acuerdo conveniente; i con la autorizacion de ellos someto a la consideracion del Senado el proyecto a que se va a dar lectura.

Habiendo tomado parte en los trabajos de los señores Senadores, me es grato poder decir a la Honorable Cámara que tanto los autores como los impugnadores del proyecto han estado inspirados en los mas sanos i elevados propósitos. Lo primero que han tenido en vista ha sido la libertad i prestigio de la tribuna parlamentaria i que la reforma no se resentia de accidentes i circunstancias del momento, no olvidando tampoco las diversas facetas políticas que en la larga vida de un país puede presentar la República, i que la tribuna parlamentaria es siempre el resorté mas seguro i eficaz para mantener a los funcionarios públicos en la órbita lejítima de sus facultades.

Así es que la reforma que se propone ha sido considerada como justa i conveniente tanto para esta como para cualquiera otra situacion política.

Aunque este asunto ha sido latamente discutido, creo necesario esponer al Senado al alcance de las disposiciones que contiene. En primer lugar, en la discusion de los proyectos de lei de carácter permanente, en la de los proyectos de acuerdo e interpelaciones, la discusion puede ser tan amplia i completa como lo es hoy. Nada se innova.

La única innovacion que se introduce se refiere a las leyes constitucionales de carácter transitorio i que están basadas sobre las leyes permanentes: la Lei de Presupuestos i Lei de Contribuciones.

La Cámara sabe que la Constitución ha querido que estas leyes, que constituyen el muelle real de la administracion pública, sean discutidas i aprobadas periódicamente. Ha supuesto que la administracion no pueda marchar sin ellas. Pero en la práctica se ha visto que por causas que no es del caso recordar termina la vijencia de una de estas leyes i aun no está dictada la otra. Esta situacion, por demas irregular, es la que ha querido salvarse con la reforma en discusion.

No violenta ni estrangula el debate i deslinda responsabilidades. La Cámara dice respecto de estas leyes: si me son presentadas con bastante anterioridad para poderlas discutir con detenimiento, me obligo a pronunciarlas sobre ellas en una epoca fija. Si esas condiciones no se llenan, rijen las reglas actuales.

En cuanto a la Lei de Contribuciones se dispone, además, que tan pronto como llegue al Senado se le dé en la tabla un lugar preferente a cualquiera otra.

La otra reforma que contiene el proyecto es secundaria o, mas bien, complementaria de la anterior, i tiene por objeto hacer que en toda sesion la segunda hora se destine esclusivamente a los negocios en tabla.

Con estas esplicaciones, me permito esperar que el Senado prestará su aprobacion al proyecto a que se va a dar lectura, confiando en que, por medio de la unanimidad de sus votos, haga nacer esta reforma con el prestigio i la fuerza que necesita para ser observada i respetada en nuestras deliberaciones.

El señor **Secretario**. El nuevo proyecto de acuerdo dice así:

«Sustituyense los artículos 54, 73, 74, 75 i 90 del Reglamento del Senado por los siguientes:

Art. 54. Los incidentes estraños a la órden del día, solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesion, contados desde que ella se abra.

Trascurrido ese tiempo se cerrará el debate i se votarán todas las indicaciones de órden o procedimiento, salvo que la Cámara acuerde segunda discusion en cuyo caso se votarán en la primera hora de la sesion siguiente:

Votadas las indicaciones, se pasará a discutir los negocios en tabla.

Estas reglas no se aplicarán a las interpelaciones.

Los asuntos serán considerados por la Sala en el órden siguiente:

1.º Los iniciados por el Supremo Gobierno.

2.º Los iniciados por la Cámara de Diputados.

3.º Las materias presentadas a la deliberacion de la Cámara por cualesquiera de las otras autoridades i corporaciones.

4.º Las mociones o proyectos de los Senadores.

5.º Los memoriales de los particulares.

Si hubiere dos o mas asuntos pertenecientes a una misma clase, se seguirá en ellos el órden de las fechas.

Art. 73. Las enmiendas se discutirán conjuntamente con el artículo o proposicion principal, salvo acuerdo espreso para discutir las separadamente.

Art. 74. Cuando las enmiendas se discutan conjuntamente, el Presidente designará el órden en que deberán votarse.

Art. 75. Si se acordare discutir separadamente las enmiendas, el Presidente designará el órden de su discusion, i si se reclamare contra ese órden, decidirá la Cámara.

Art. 90. Una sola discusion podrá continuarse en diferentes sesiones.

Pero la discusion de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones, de la que fija las fuerzas de mar i tierra i de la que autoriza su permanencia dentro del lugar de las sesiones del Congreso, quedará cerrada a lo ménos diez días ántes de aquel en que esas leyes hayan de comenzar a rejir, salvo que la Cámara, en sesion anterior, acuerde continuar o aplazar la discusion.

Cuando los proyectos indicados hubieren tenido origen en la Cámara de Diputados, el Senado no será obligado, en ningun caso, a pronunciarse sobre ellos sino ocho días despues de haberlos recibido.

La Lei de Contribuciones, una vez llegada al Sena-

do, será puesta en primer lugar en la tabla con preferencia a cualquier otro proyecto.

En cuanto al proyecto de Lei de Presupuestos si éste hubiese sido presentado al Senado ántes del 15 de junio, hubiese estado en tabla a lo ménos durante treinta dias, o discutido en quince sesiones a lo ménos, i ademàs convocado el Congreso a funcionar en sesiones estraordinarias ántes del 15 de octubre, el debate sobre él quedará cerrado el 15 de noviembre, salvo que haya acuerdo contrario celebrado en sesion anterior.

Pero si este proyecto hubiese tenido oríjen en la Cámara de Diputados, el Senado deberá pronunciarse sobre él a mas tardar treinta dias despues de haberlo recibido, debiendo ponerse en tabla con preferencia».

*El proyecto primitivo era el siguiente:*

«Honorable Senado:—Los Senadores que suscriben, persiguiendo el propósito de alcanzar la regularidad en las discusiones sin perjuicio de la libertad parlamentaria i de los derechos de la Cámara, tienen el honor de proponer el siguiente proyecto de reforma de los artículos 11 número 10, 54, 73, 74, 75 i 90 del Reglamento Interior, i se reservan para dar verbalmente al Senado las esplicaciones que, a su juicio, justifican esa reforma.

Agréguese al número 10 del artículo 11 del Reglamento Interior del Senado, el siguiente inciso:

«Reunida la Cámara, e inmediatamente despues de la cuenta se leerá la nota que ha motivado la citacion. En seguida se consultará a la Sala, sin abrir discusion alguna, si debe o no continuar la sesion. Si la votacion fuere negativa, se levantará la sesion; si fuere afirmativa el debate se concretará esclusivamente al asunto que la haya motivado, con absoluta prescindencia de todo asunto o incidente estraño».

Art. 54. (Comenzarlo como sigue):

«Los asuntos o incidentes estraños a la órden del dia solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesion, contada desde que ella se abra.

»Trascurrido ese tiempo se cerrará el debate i se votarán todas las indicaciones de órden i procedimiento, salvo que la Cámara acuerde segunda discusion, en cuyo caso se votarán en la primera hora de la sesion siguiente.

«Votadas las indicaciones, se pasará a discutir los negocios en tabla».

Sustituyéndose los artículos 73, 74 i 75 por los siguientes:

«Art. 73. Las enmiendas se discutirán conjuntamente con el artículo o proposicion principal, salvo acuerdo espreso para discutir las separadamente».

«Art. 74. Cuando las enmiendas se discutan conjuntamente, el Presidente designará el órden en que deberán votarse».

«Art. 75. Si se acordare discutir separadamente las enmiendas, el Presidente designará el órden de su discusion; i si se reclamare contra ese órden, decidirá la Cámara».

Agréganse al artículo 90 los incisos siguientes:

«Pero la discusion de la que autoriza el cobro de las contribuciones, de la que fija las fuerzas de mar i tierra i de la que autoriza su permanencia dentro del lugar de las sesiones del Congreso, quedará cerrada a lo ménos diez dias ántes de aquel en que esas leyes hayan de comenzar a rejir, salvo que la Cámara, en

sesion anterior, acuerde continuar o aplazar la discusion».

«Cuando los proyectos indicados hubieren tenido oríjen en la Cámara de Diputados, el Senado no será obligado en ningun caso a pronunciarse sobre ellos sino ocho dias despues de haberlos recibido».

«En cuanto al proyecto de Lei de Presupuestos, si este hubiere sido presentado al Senado ántes del 15 de junio i hubiere estado en tabla a lo ménos durante treinta dias, i ademàs convocado el Congreso a funcionar en sesiones estraordinarias, ántes del 15 de octubre, el debate sobre él quedará cerrado el 15 de noviembre, salvo que haya acuerdo contrario celebrado en sesion anterior».

Pero si este proyecto hubiere tenido oríjen en la Cámara de Diputados, el Senado deberá pronunciarse sobre él a mas tardar treinta dias despues de haberlo recibido.—Santiago, 4 de mayo de 1887.—*Eulogio Altamirano.—Aristides Martínez.—Juan Estéban Rodríguez.—José Ignacio Vergara».*

*Los artículos del Reglamento a que se hace referencia anteriormente dicen así:*

«Art. 11. Las funciones del Presidente son:

1.<sup>a</sup> Abrir, cerrar i suspender cada sesion;

2.<sup>a</sup> Mantener el órden en la Sala i hacer que se observe compostura i silencio;

3.<sup>a</sup> Fijar las proposiciones que hayan de discutirse por el Senado; ordenar que se tome la votacion, luego que no haya Senador que sobre el asunto de que se trata quiera tomar la palabra; cuidar de la exactitud en el cómputo de los votos que bajo su inspeccion hará el Secretario, i proclamar las decisiones de la Cámara;

4.<sup>a</sup> Conceder la palabra a los Senadores en el órden que la pidieren, i pidiéndola dos a un tiempo, concederla a su arbitrio;

5.<sup>a</sup> Llamar a la cuestion al Senador que se desvíe de ella; llamar al órden al Senador que en sus espresiones falte a él, i si reconvenido hasta por tercera vez no obedeciere, intimarle, con acuerdo de la Sala, que se retire;

6.<sup>a</sup> Pedir, con acuerdo de la Sala, el auxilio de la fuerza armada, i ordenar el uso de ella, para hacer cumplir las providencias de órden que la Sala estimare necesarias;

7.<sup>a</sup> Dar curso, con arreglo a la Constitucion i a este Reglamento, a los negocios que ocurran;

8.<sup>a</sup> Nombrar las comisiones i reintegrarlas con acuerdo de la Sala;

9.<sup>a</sup> Firmar las comunicaciones, minutas i copias de actas;

10. Citar a sesiones estraordinarias cuando lo estimare conveniente, o cuando el Supremo Gobierno o algun miembro de la Cámara, apoyado por otros cuatro, lo pidiere;

11. Cuidar de la puntualidad i observancia de este Reglamento;

12. Calificar por sí solo los negocios de que deba dar cuenta en sesion secreta;

13. Velar por la seguridad i arreglo del archivo i libros.

Art. 54. Los asuntos serán considerados por la Sala en el órden siguiente:

1.<sup>o</sup> Los iniciados por el Supremo Gobierno;

2.<sup>o</sup> Los iniciados por la Cámara de Diputados;

3.º Las materias presentadas a la deliberacion de la Cámara por cualquiera de las otras autoridades i corporaciones;

4.º Las mociones o proyectos de los Senadores;

5.º Los memoriales de los particulares.

Si hubiere dos o mas asuntos pertenecientes a una misma clase, se seguirá en ellos el orden de las fechas;

Art. 73. Las enmiendas de las comisiones serán preferentemente discutidas.

Art. 74. Cada sub-enmienda será sometida a discusion i votacion antes que la enmienda, i cada enmienda antes que la proposicion orijinal.

Art. 75. Si se presentaren muchas enmiendas a un tiempo, el Presidente las someterá a la Sala en el orden que le pareciere conveniente; i si se reclamara contra este orden, decidirá la Sala.

Art. 90. Una sola discusion podrá continuarse en diferentes sesiones».

El señor **Cuadra** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto de acuerdo a que se ha dado lectura.

El señor **Fabres**.—El discurso que acaba de pronunciar el señor Presidente i las esplicaciones dadas por Su Señoría sobre el proyecto de reforma del Reglamento que se presenta a la Honorable Cámara, las que pueden estimarse como un comentario de ese proyecto, me aborran una gran parte de mi discurso.

Pero yo debo a la Honorable Cámara i al país una esplicacion de mi conducta en este grave asunto.

Yo he rechazado, señor Presidente, el proyecto primitivo sobre reforma del Reglamento, i lo he rechazado en absoluto porque así lo creía conveniente a la integridad de la libertad parlamentaria, a la que está vinculado el interes de la nacion. Sin embargo, yo no debía quedar de voto singular en este negocio, no solo porque, aceptada la transaccion con mis amigos políticos, era de creer que ello no dañaba los intereses que estoi encargado de defender, sino tambien porque no debía esponerme a dar mérito a que se pensara por nadie que una mala pasion personal i no el interes público eran lo que me movia a rechazarla.

Porque, debo declararlo francamente, no me cuesta sacrificio alguno guardar silencio i dejar sin contestacion el discurso del señor Senador por Valparaiso, porque las querellas i ofensas personales deben desaparecer por completo ante los gravísimos intereses de la patria.

No debo, sin embargo, desentenderme del reproche que el señor Senador por Valparaiso me hacia por no haber aceptado la invitacion amistosa con que Su Señoría me llamaba a un avenimiento o a la conciliacion. No fué mala voluntad para con el señor Senador lo que me indujo al rechazo, sino los términos o condiciones con que hacia la invitacion el señor Senador. Se me exijia como condicion previa que aprobase en jeneral el proyecto presentado, para proceder en seguida a su reforma de una manera conciliatoria. Esa condicion era radicalmente incompatible con el terreno en que me habia colocado i con las ideas que manifesté i he sostenido desde el principio. La conciliacion o la transaccion no podia verificarse sino suspendiendo el debate, quedando cada combatiente en su sitio i sin exijirsele renuncia alguna previa de su derecho, que es lo que ha venido a efectuarse actualmente.

Debo tambien rechazar, señor Presidente, otro cargo que me dirijia el señor Senador por Valparaiso, cual es, que yo habia entrado en este debate animado de odio personal contra Su Señoría: nó, señor Presidente, no tengo odio a la persona del señor Altamirano, ni lo he tenido antes; i aun mas, no lo tengo contra ninguno de mis adversarios políticos; porque si hiero con fuerza durante el combate, no lo hago sino en cuanto lo creo necesario para el triunfo de la causa que defiendo.

Yo lo espresé desde el principio, i no debía sorprender al señor Senador por Valparaiso la sorpresa que me causaba el proyecto sobre reforma del Reglamento, del que no tenia noticia alguna, i la mayor sorpresa aun que me produjo el discurso del señor Senador por Valparaiso explicando i sosteniendo ese proyecto.

Mi sorpresa nacía naturalmente de encontrarme con el señor Senador por Valparaiso como autor i defensor de un proyecto que heria, a mi juicio, tan gravemente la libertad parlamentaria, cuando el día antes Su Señoría se encontraba en nuestras filas librando grandes batallas en favor de las libertades públicas.

Yo le decia a Su Señoría que si alguno de mis amigos políticos se hubiese presentado como autor de ese proyecto, le habria hecho fuego con mas ardor i mas tenacidad que la que he empleado con el señor Senador de Valparaiso; i lo diré sin embozo, si todo el partido político a que pertenezco hubiera suscrito ese proyecto, habria hecho fuego contra todo el partido, porque sobre él están los intereses de mi patria; i ese sería uno de los casos en que uno se puede quedar de voto singular con entera satisfaccion.

La prueba mas evidente de que no me ha animado odio alguno en este solemne debate, la tiene el señor Senador en que renunció sin sacrificio alguno i aun con placer a contestar el discurso de Su Señoría, i doi gracias a mis amigos políticos de que me hayan constituido en la imposibilidad de dar esa contestacion, que sin duda alguna habria ensangrentado el debate, porque tengo medios eficaces i abundantes no solo para desvanecer los argumentos del señor Senador, sino todo lo que ha dicho en ofensa de mi persona. Pero debía dar este buen ejemplo ante la Honorable Cámara i ante el país.

Antes de concluir, señor Presidente, no puedo dejar pasar desapercibida la razon que aducia el señor Senador por Valparaiso para haber suscrito i presentado el proyecto de reforma. El señor Senador se escudaba con el convenio celebrado con sus amigos e invocaba la lealtad como un escudo impenetrable; pero no advertia Su Señoría que sobre la lealtad del amigo está i debe estar la lealtad para con la patria; i todavia mas: sobre la lealtad para con la patria está la lealtad a la justicia i a la verdad. Así lo han observado hasta los pueblos paganos siempre que han estado bien rejidos i dotados de virtudes cívicas. Bien conocido es el ejemplo de los atenienses que, escuchando de boca de Aristides que el consejo de Temístocles era bueno i eficaz para destruir a los enemigos, pero que era injusto, exclamaron todos a una voz rechazando el proyecto de Temístocles. ¡Que perezca el partido político antes que dañar a la patria; i que perezca la patria antes que dañar a la justicia!

Si en el curso de este debate mis palabras hubieren sido mas agresivas de lo necesario, o si ellas se hubiesen prestado para ofensas inmotivadas, eso debe atribuirse a que en la improvisacion i el calor del discurso no se puede medir con toda exactitud ni su significacion ni su alcance.

Dejo, señor Presidente, la palabra con plena satisfaccion i sin que me quede recuerdo alguno de lo que pudiera haber de ofensivo a mi persona en la discusion de este gravísimo asunto a que damos feliz término el día de hoy.

El señor **Cuadra** (Presidente).—¿Ningun otro señor Senador hace uso de la palabra?

Si no se pide votacion i no hai oposicion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Si el Senado así lo acuerda, pasaremos a la discusion particular.

*Sucesivamente se dió lectura i fueron aprobados todos los artículos del proyecto de acuerdo en la forma últimamente presentado.*

El señor **Cuadra** (Presidente).—En consecuencia i conforme al Reglamento, se comunicarán a la Honorable Cámara de Diputados i al Presidente de la República los artículos que acaban de aprobarse i que modifican los correspondientes del Reglamento interior del Senado.

Están en tabla dos negocios de la sesion antepasada. Nos ocuparemos de ellos en el orden en que estaban colocados.

*Se dió lectura i se puso en discusion jeneral i particular el siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—En los departamentos de Putaendo, Andes, San Felipe, Quillota, Valparaiso i Santiago, se exime del pago del impuesto agrícola que ha debido verificarse en abril próximo pasado a los predios cuya renta está avaluada en doscientos pesos o ménos para los efectos de dicho impuesto.

En los departamentos de Melipilla, Victoria, Maipo, Rancagua, Cachapoal, Caupolican, Talca, Concepcion, Coelemu i Taleahuano, se otorga igual concesion a los fundos cuya renta haya sido estimada en cien pesos o ménos.

Se exime tambien del pago de la espresada contribucion en los demas departamentos de la República a los fundos cuya renta esté estimada en cincuenta pesos o ménos.

A los contribuyentes que, ántes de la promulgacion de esta lei, hubieren pagado el impuesto de que se les exime, les será devuelto por los respectivos tesoreros.

Para los efectos legales se considerará que han cubierto el monto total del impuesto agrícola los contribuyentes que gozan de esta exencion».

*Se dió por aprobado.*

*Se dieron en seguida por aprobadas las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto que concede una próroga de cuatro meses al plazo fijado por el artículo 14 de la lei de 31 de octubre de 1884 para que las personas nacidas i actualmente residentes en el territorio de Tarapaca puedan hacer las declaraciones necesarias a fin de conservar la nacionalidad peruana.*

*(Este proyecto ha sido ya publicado).*

El señor **Cuadra** (Presidente).—Habiendo terminado todos los asuntos de que debía ocuparse el Senado, me parece que debemos levantar la sesion, autorizando, como de costumbre, a la Mesa para que pueda tramitar los negocios que lleguen de la otra Cámara, i el Senado no se reunirá sino cuando tenga de que ocuparse, en cuyo caso se hará citacion especial a los señores Senadores.

*Se levantó la sesion.*

JULIO REYES LAVALLE,  
Redactor.